

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	ELIMENES ALFONSO DAZA JIMENEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021- 00369 00
Providencia	Requiere previo DT

Se allega al expediente memorial que envía el apoderado de la parte actora en donde remite constancia de cumplimiento del requerimiento efectuado el pasado 01 de agosto, advierte este Despacho que no se cumplió con lo solicitado en dicha oportunidad, ya que lo que envía el accionante es un documento PDF en donde la EPS SURA informa que “*e/ requerimiento fue remitido al área encargada*”, sin embargo no se logra visualizar cuales fueron los documentos enviados como adjuntos, es decir, no existe certeza para este Juzgado del contenido de los archivos adjuntos.

Adicionalmente, se le solicitó a la parte que remitiera la constancia del diligenciamiento del oficio 1020 del 29 de octubre de 2020 dirigido a TRANSUNIÓN, exigencia que tampoco fue cumplida.

Por lo anterior, se **REQUIERE** nuevamente al ejecutante con el fin de que remita al Despacho la constancia de diligenciamiento de los oficios dirigidos a la EPS SURAMERICANA y a TRANSUNIÓN con su respectivo acuse de recibido, ya sea automático o expreso, acreditando en todo caso qué documentos se remiten como adjuntos.

De manera meramente informativa, se indica a la parte actora que empresas de correo certificado como SERVIENTREGA (e-entrega), DOMINA ENTREGA TOTAL S.A., 4-72, TEMPO EXPRESS S.A.S. y CERTIPOSTAL, prestan el servicio de envío y certificación de correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f358832b5c539dc27c0915928546476dad55669a6dcff9f99f4407c2efeba2c**

Documento generado en 12/08/2022 07:10:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>